

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 JUN 2011

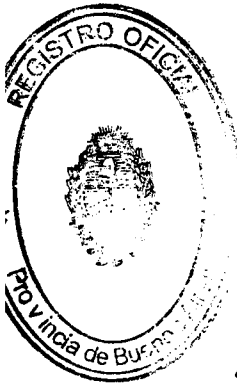
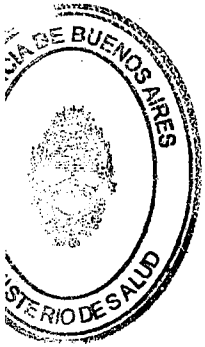
VISTO el expediente N° 2900-15723/10, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con destino al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos Dr Alejandro Korn de José Melchor Romero, dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1676/05 y modificado por Decreto N° 89/07, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de dicha Secretaría de Estado ha procedido a la elaboración del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo 2) aprobado por Decreto N° 1931/07, Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo 3), Distribución de Locales y Superficies (Anexo 4), Normas Básicas a cumplir por el Personal de Limpieza (Anexo 5), Propuesta de Personal por Turno (Anexo 6), Análisis de Costo del Servicio de Limpieza Hospitalaria (Anexo 7), Visita al Establecimiento (Anexo 8), Especificaciones Especiales a las Condiciones Particulares (Anexo 9) y Especificaciones Especiales a las Especificaciones Técnicas Básicas



My

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(Anexo 10), obrantes a fojas 74/95 y a completar las Planillas de Convocatoria (Anexo 1) y de Cotización (Anexo 11) obrantes a fojas 73 y 96, aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente del Decreto N° 1676/05, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad y modificatorios y del artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones;

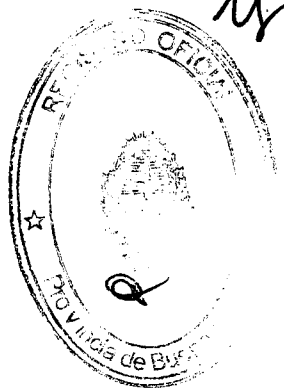
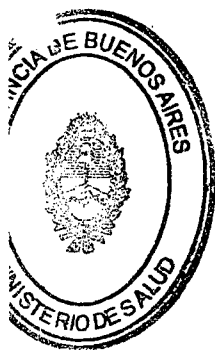
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud ha justipreciado el gasto a fojas 97 en la suma de pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 10.155.976,32) y que el Departamento Contabilidad y Presupuesto de dicha Secretaría de Estado ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a fojas 98/99;

Que en el presente se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a fojas 41 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 42 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 68/69;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2°, inciso a), apartado 1 del Reglamento de Contrataciones;

Por ello,

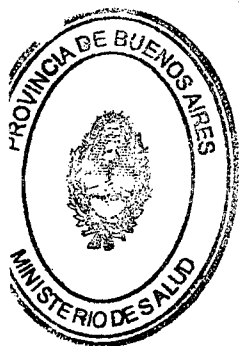
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

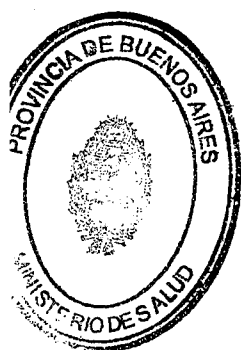
ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad y modificatorios, tendiente a la contratación del servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con destino al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos Dr Alejandro Korn de José Melchor Romero, dependiente del Ministerio de Salud, por el término de doce (12) meses a partir del 1º de julio de 2011 o fecha posterior aproximada, con opción por parte del Ministerio de Salud a una prórroga de seis (6) meses, por un monto total de pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 10.155.976,32) y con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de horas-hombre afectadas al servicio hasta en un cien por ciento (100%), de conformidad al artículo 58 inciso b) del Reglamento de Contrataciones y aprobar los Anexos que se detallan a continuación, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por el Decreto N° 1676/05 y sus modificatorias y Decreto N° 1931/07, los cuales pasan a formar parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo promueven:

- Anexo 1: Pliego de de Bases y Condiciones – Carátula de Convocatoria
- Anexo 2: Pliego Tipo de Condiciones Particulares
- Anexo 3: Especificaciones Técnicas Básicas
- Anexo 4: Distribución de Locales y Superficies
- Anexo 5: Normas Básicas a cumplir por el personal de limpieza
- Anexo 6: Propuesta de Personal por turno
- Anexo 7: Análisis de costo del Servicio de limpieza Hospitalaria
- Anexo 8: Visita al Establecimiento
- Anexo 9: Especificaciones Especiales a las Condiciones Particulares
- Anexo 10: Especificaciones Especiales a las Especificaciones Técnicas Básicas
- Anexo 11: Planilla de Cotización



ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a las siguientes imputaciones: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 2 - ENTIDAD 150 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 63 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5 - Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 - pesos cinco millones setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 5.077.988,16)

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 2 - ENTIDAD 150 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 63 – Denominación: ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5 - Ejercicio 2012 – Artículo 15 Ley N° 13767 - pesos cinco millones setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 5.077.988,16).



ARTÍCULO 3°. Establecer que el Ministerio de Salud será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), la que podrá ser abonada a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/07 - Sucursal Casa Matriz- del Banco de la provincia de Buenos Aires, orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública – Expediente N° 2900-15723/10.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a gestionar la publicidad del llamado a Licitación autorizado por el artículo 1°, de

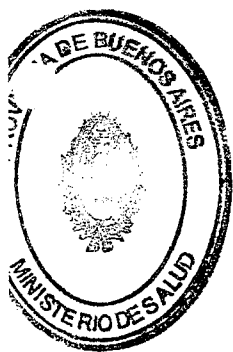
Q

M/

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

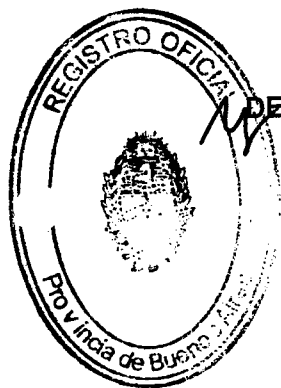
acuerdo con lo estipulado por los artículos 30 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y 9° del Reglamento de Contrataciones, en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial, en un diario de ésta Ciudad y en un medio de publicación Nacional, durante tres (3) días.

ARTÍCULO 6°. Exceptuar el presente llamado de lo establecido en el artículo 7°, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones.



ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 648

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

Ejemplar N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO 1 - CARATULA - CONVOCATORIA

Nombre del Organismo Contratante	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires		
Procedimiento Contractual			
Tipo: Licitación Pública	N°	Ejercicio: 2011	
Expediente N°: 2900-15723/10			
Rubro Comercial			
Servicios Hospitalarios			

Objeto de la contratación
Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario

Presupuesto Estimado
\$ 10.155.976,32.-

Costo del Pliego
Pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Hora
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios- Departamento Contrataciones, Compras y Suministros - 51 N° 1120 P.B. (La Plata).	

Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados.

Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:

- a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurran;
- b. La Escribanía de Gobierno labrará el Acta de Apertura;
- c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios- Departamento Contrataciones, Compras y Suministros - 51 N° 1120 P.B. (La Plata).	

CONDICIONES PARTICULARES

Forma de Pago	Según Art. 23° del Régimen de Contrataciones.
Garantía Cumplimiento de Contrato	Según Art. 26° del Régimen de Contrataciones.
Período de Prestación	Por el término de hasta doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2011, o fecha posterior aproximada, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de seis (6) meses.
Lugar de entrega	- H.I.E.A.C. "Dr. Alejandro Korn", sito en calle 520 y 175 de la localidad de Melchor Romero - La Plata.

OBSERVACIONES GENERALES

El presente llamado se rige por el "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Decreto 1676/05 y sus modificatorias con sus correspondientes Anexos (A a I) y el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para el Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario de Edificios Gubernamentales aprobado por de Decreto 1931/07, los cuales podrán ser consultados en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>)


MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

**ANEXO 2 - PLIEGO TIPO DE CONDICIONES PARTICULARES SERVICIO PERIODICO DE
LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE EDIFICIOS
GUBERNAMENTALES (Campos Editables)****Datos del Procedimiento Contractual**

Tipo: Licitación Pública
Número:
Ejercicio: 2011
Expediente N°: 2900-15723/10

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
Domicilio: Calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo - La Plata

PUNTOS**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación del **Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario** incluyendo la Limpieza Interior y Exterior de Superficies Vidriadas, con destino a:

Renglón 1: H.I.E.A.C. "Dr. Alejandro Korn", de la localidad de Melchor Romero - La Plata;

Conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas, **por el término de hasta doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2011**, o fecha posterior aproximada, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de seis (6) meses.

[Consignar "Aplicable" o "No aplicable"] con una (1) opción de prórroga por seis (6) meses, que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

Aplicable**3. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **noventa (90) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en **Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares**, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

5. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta **cinco** días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 de estas Condiciones Particulares y en el **horario de 9:00 a 13:00 horas**, las que serán respondidas hasta **tres (3)** hábiles administrativos anteriores a esa fecha. El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta **tres (3)** días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

6. Oferentes - Condiciones Requeridas (3)

6.8 (De aplicación cuando se requiera servicio con calidad certificada) Acrediten con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM - ISO 9001:2000 o similar, vigente a la fecha de apertura.

Aplicable**7. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

Organismo Contratante: Ministerio de Salud

Unidad de Gestión de las Contrataciones: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Dirección: 51 N° 1120 - Planta Baja

Localidad: La Plata

Partido: La Plata

Expediente N°: 2900-15723/10

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública N°/.....

Fecha de Apertura:

Hora Apertura:

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

8. Ofertas - Documentación a Integrar (3)	
8.10. a) (De aplicación cuando se requiera servicio con calidad certificada) Certificado de cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM - ISO 9001:2000 o similar con relación al objeto del presente llamado, vigente al momento de la apertura, o copia autenticada ante Escribano Público, Punto 6.8 - Condiciones Particulares.	Aplicable
b) (De aplicación cuando no se requiera servicio con calidad certificada) Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.	N/A

12. Garantía Cumplimiento Contrato
Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total adjudicado.

15. Plazo Ejecución	
Se establece desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, según lo establecido en el Punto 26 - Perfeccionamiento del Contrato - Condiciones Generales, por el término de hasta doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2011 , o fecha posterior aproximada, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de seis (6) meses.	
[Consignar "Aplicable" o "No aplicable"] con una (1) opción de prórroga por seis (6) meses, que solamente podrá ejercer el organismo contratante.	Aplicable

17. Ampliación o Reducciones Contrato
El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido hasta en un Cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales, por la incorporación/eliminación de dependencias o sectores, acrecentándose/reduciéndose en cada caso la prestación y precio, en directa proporción a la cantidad de personal afectado/desafectado , y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

18. Instancias Competentes
Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato. Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente. En particular, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros - Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

19. Seguros
19.1-Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, EL PRESTADOR deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-).
19.2-En forma previa al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar ante el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros:
19.2.1-Copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales por un monto individual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), de sujetos contratados por EL PRESTADOR que no se encuentren bajo relación de dependencia.

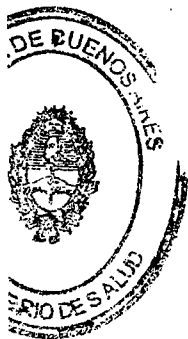
28. Certificado Visita Instalaciones
Los Interesados podrán solicitar por escrito visita a las Instalaciones en forma adicional a la obligatoria, hasta Cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 9:00 a 13:00 horas . Todos pedidos de visitas adicionales formulados por los Interesados serán concentrados en un único acto, que se llevará a cabo hasta Tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura y que será comunicado a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicación" constituido al efecto - Punto 4 - Condiciones Particulares.

31. Del Servicio y Sanciones Incumplimiento - Hospitales	Aplicable
32. Trabajos de Limpieza en Altura (3)	N/A

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09



34. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica (3)	
34.1 Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planillas de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles la Oferta.	N/A
La "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] será facilitada a los interesados en medio digital y deberá ser utilizada para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.	N/A
34.2.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] a través de la versión facilitada por el Comitente en medio digital.	N/A
34.2.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], de la "Planilla de Cotización".	N/A
34.2.3.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
34.2.3.2. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Planilla de Cotización" y además, como único archivo.	N/A
35. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (3)	
35.1. Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.].	N/A
35.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], de la "Documentación Complementaria".	N/A
35.3. Que el archivo "Documentación Complementaria", en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
35.4. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Documentación Complementaria" y además, como único archivo.	N/A
36. Disposiciones Transitorias (3)	
(3) En caso de no ser aplicable, completar con la expresión "N/A".	



MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1. PLANTA FÍSICA:

La distribución de locales y superficies a limpiar se establece en Anexo 4 del presente.

En caso de disminuir o modificar el total de m2 contratados para la limpieza y/o parte o total de las Dependencias sean trasladadas a otro edificio, se procederá conforme al Punto 17 - Condiciones Particulares.

2. TAREAS A CUMPLIR:

2.1. ÁREAS DE LIMPIEZA Y SU MANTENIMIENTO:

Las tareas de limpieza y su mantenimiento están integradas por las siguientes operaciones:

a) BÁSICOS DE LIMPIEZA: repasar o aspirar, barrer o aspirar, trapear, fregar, lavar, etc.-

b) ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA: limpieza de manchas mediante uso de quitamanchas, limpieza de pisos, trapeado de pisos, trapeado húmedo de pisos en lugares contaminados, fregado de escalones y escalera, limpieza de alfombras y tapetes incluyendo su lavado periódico, limpieza de paredes, de techos, de puertas, de ventanas, de persianas, de cortinas, de muebles, tareas de mantenimiento de limpieza de muebles de madera, limpieza de sillas, sillones, escritorios, limpieza de lámparas y pantallas, de ceniceros, de teléfonos, de muebles sanitarios, de piletas en general, de pasillos y de las superficies extensas de tránsito, de ascensores, de cielorrasos, de vidrios, de baños en gral., de los sectores con sanitarios, cuidados rutinarios de escusado (tapa y asiento) y mingitorios, reabastecimiento de recipientes distribuidos y tareas de mantenimiento (repaso) de todos los elementos especificados y/o que se indiquen oportunamente.-

c) MATERIALES DE LIMPIEZA: Los materiales que se utilicen deberán cumplir con las normas que se detallan en este inciso y será facultad del Hospital por intermedio de su Departamento de Intendencia, inspeccionar y verificar la calidad de los productos y la forma en que los mismos se utilizan, debiendo reunir los mismos, las siguientes especificaciones:

- Detergente Biodegradable con el 15% de materia activa.
- Hipoclorito de sodio al 10% para todas las áreas.
- Cera, jabón, desodorante (de primera marca).
- Antisépticos: IODOPOVIDONA al 2%.
- Derivados: FENÓLICOS al 3%.
- Productos varios (lustramuebles, limpiavidrios, polvos) de primera marca.

Los productos a emplear (los enunciados, más los que se puedan incorporar), deberán reunir condiciones de óptima calidad, para que bajo ningún concepto atente contra la conservación del edificio, muebles y la salud de las personas, debiendo los mismos estar aprobados por el Ministerio de Salud. (Decretos Provinciales N° 321/87 y 3484/91). Para la limpieza se prohíbe el uso de los derivados del petróleo y de aserrín; la cera será permitida en pisos de madera.-

d) Los elementos de limpieza que se utilicen (trapos, cepillos, secadores, etc.) se lavarán después de su uso con una solución de Hipoclorito de sodio al 2% o más si fuera necesario.

e) Sistema de limpieza: se limpiarán techos, zócalos, pisos, escaleras de mosaico, granito, cemento, etc., y paredes revestidas con azulejos. Cemento alisado o pintura impermeable: limpieza general y desinfección diaria con medios

mecánicos y manuales, con solución jabonosa y trapeado final, con solución de Hipoclorito de sodio al 10%, según Libro de Órdenes.

2.2. ESPECIFICACIONES REFERIDAS A DETERMINADOS SECTORES Y/O ELEMENTOS:

2.2.1. PISOS: Lavado diario con agua y detergente y trapeado final con una solución de agua y lavandina al 10%. En los pisos de madera se aplicará cera semanalmente, previa remoción de productos anteriores y posterior lustrado. No podrán usarse escobas ni escobillones.

2.2.2. PASILLOS, CORREDORES Y ESCALERAS: Lavado diario con agua y detergente y trapeado final con una solución de agua y lavandina al 10%. Si son de madera se aplicará cera semanalmente, previa remoción de productos anteriores y posterior lustrado. Mantenimiento de la limpieza permanente.

2.2.3. PAREDES: Lavado y secado una vez por semana con agua y detergente, si son azulejadas, diariamente se repasarán con agua y lavandina al 10 %. Mantenimiento de la limpieza según necesidad.

2.2.4. CIELORRASOS: Limpieza general semanal y mantenimiento con elementos adecuados en forma permanente y/o conveniente; no usar plumeros.

2.2.5. PUERTAS Y VENTANAS: Las pintadas, lavado semanal con agua con detergente; las lustradas, con lustramuebles. Tareas de mantenimiento permanente.

2.2.6. MUEBLES EN GENERAL: Limpieza general diaria con elementos adecuados a cada tipo de mueble. Tareas de mantenimiento permanente. En ningún caso se podrá usar plumeros.

2.2.7. MUEBLES CON REVESTIMIENTO DE LAMINADO PLÁSTICO: Limpieza general diaria con franela húmeda y secado con franela seca. En caso de manchas, quitarlas con polvos limpiadores específicos. Utilización de desodorantes.

2.2.8. VIDRIOS: Limpieza con limpiavidrios una vez por semana en sus partes internas y externas. En partes vidriadas en gran altura, la parte exterior deberá limpiarse una vez por mes. Tareas de mantenimiento de limpieza en forma conveniente y adecuada.

2.2.9. BAÑOS Y SECTORES CON SANITARIOS: Limpieza general profunda diaria con agua y detergente y posterior repaso con agua lavandina al 10 %, dos veces por día de inodoros, mingitorios, bañeras, piletas, limpieza de espejos y azulejos con líquidos especiales formulados para cada elemento. Eliminación de sarro con líquidos específicos no ácidos. Limpieza general diaria de mármoles, mesadas, y artefactos en general con elementos adecuados. Tareas de mantenimiento de la limpieza permanente. Lustrado de broncearía.

2.2.10. PERSIANAS, REJAS Y TELAS MOSQUITEROS: Se limpiarán semanalmente con solución detergente, enjuague y secado. Con igual frecuencia se cepillarán mosquiteros.

2.2.11. VEREDAS: Perimetrales, internas y externas, calles internas, estacionamientos, explanada de ingreso de vehículos; se limpiarán semanalmente al baldeo, barrido simple diario y mantenimiento permanente.

2.2.12 RESIDUOS: La prestadora proveerá las bolsas verdes para residuos comunes, en calidad y cantidad suficientes, así como los recipientes para residuos de fácil descarga, en todos los lugares que lo requieran, incluso sectores públicos.

Dichas bolsas y las de residuos patogénicos y/o especiales deberán ser retiradas por personal de la prestadora como mínimo **una vez por turno**, y toda vez que resulte necesario, y trasladadas con carro hermético, lavable, de plástico, al lugar

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
 A/C DEPTO. CONTRATACIONES
 Compras y Suministros Sector Servicios
 Resolución N° 285/09



de depósito determinado por la Dirección del Hospital para su disposición final, que no corresponde al ámbito de la adjudicataria.

De acuerdo a la Ley 11.347 (Residuos Patogénicos), la Dirección del Hospital deberá instruir al personal de la adjudicataria sobre el manejo de las bolsas.

2.2.13. TANQUES Y CISTERNAS DE AGUA: Limpieza de acuerdo a las normas del Laboratorio Central del Ministerio, al comienzo de la prestación y luego cada seis meses.

2.2.14. SECTORES ADICIONALES: Quincenalmente o menos en caso necesario, deberá procederse a la limpieza de cañerías a la vista, radiadores, extinguidores, limpieza de techos, terrazas y canaletas de desagües (eliminación de hojas y residuos).

2.2.15. PARQUES Y JARDINES: Deberá efectuarse la eliminación de pastizales, corte de césped con maquinarias adecuadas y poda de árboles que se encuentren dentro del establecimiento (línea Municipal hacia el interior) en la época correspondiente y según indicaciones de las autoridades de la dependencia. El retiro de ramas y hojas estará a cargo de la adjudicataria. Los troncos de los árboles deberán ser pintados con cal hasta una altura de dos (2) metros. Además, la adjudicataria tendrá a su cargo el cuidado permanente de árboles, flores, canteros, etc., y procederá a fumigar con insecticida adecuado cuando corresponda.-

2.3. REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA ÁREAS CRÍTICAS:

Dadas las características de los sectores (quirófano, sala de partos, etc.), la limpieza deberá ajustarse al concepto de "**Áreas Críticas**", por lo que se exigirá la máxima calidad de prestación, tanto en capacitación del personal (que estará a cargo de la empresa bajo la supervisión en todos los turnos del personal del área intendencia de cada Hospital) y procedimientos aplicados, como en calidad de los productos e insumos y sus concentraciones de uso. Tal concepto de "Áreas Críticas" implica la necesidad de limpieza permanente, es decir "**limpiar sobre lo limpio**".

2.4. FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA Y DEL MANTENIMIENTO:

Todas las áreas especificadas en el presente pliego deberán ser tratadas con la frecuencia que en cada caso se señala, manteniendo constantemente el perfecto estado de higiene de las mismas. La limpieza general deberá realizarse como mínimo una vez por día. Deberán realizarse todos los repasos que sean necesarios, estén o no especificados en este pliego. El horario de limpieza de cada uno de los servicios del establecimiento deberá ser combinado con los respectivos Jefes a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los mismos.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: La adjudicataria deberá informar a las autoridades del Hospital, sobre daños y/o desperfectos que se observen en las áreas con sanitarios y baños en general, durante la realización de las tareas de limpieza general y de mantenimiento, como así también de toda novedad con respecto a los desperfectos y/o roturas edilicias que se observen durante el desarrollo de las tareas.

La adjudicataria estará obligada a prestar colaboración cuando fuera requerida conforme a las necesidades que se generen por circunstancias imprevistas, y aún cuando se tratare de áreas no específicas.

La descripción detallada de las tareas, es meramente **enunciativa**, ya que la limpieza abarca todos los sectores y locales de la Dependencia, sin excepción.

2.5. DE LA MAQUINARIA - PRODUCTOS - MATERIAL DE LIMPIEZA - STOCK - RESPONSABILIDAD:

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
 A/C DPTO. CONTRATACIONES
 Compras y Suministros - Sector Servicios
 Resolución N° 285/09

2.5.1. Todos los productos, materiales de limpieza y maquinarias necesarios a los fines de este servicio, serán provistos por la adjudicataria en cantidad y calidad suficientes, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias, si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. La adjudicataria deberá mantener un stock permanente de dichos materiales y productos, que cubran las necesidades del servicio, por un período mínimo de treinta (30) días.

2.5.2. El establecimiento usuario proveerá a la adjudicataria de un local para guardar el material de limpieza y maquinaria, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida o sustracción, cualquiera fuere su origen. La adjudicataria resultará responsable por el perjuicio económico que el mal uso de la maquinaria y artículos de limpieza, ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del Establecimiento.

3. DE LAS JORNADAS DE LABOR, DE LOS TURNOS, DE LOS HORARIOS Y DEL PERSONAL A AFECTAR:

3.1. Se establece a continuación la cantidad -a título ilustrativo- de personal necesario para la realización de las tareas:

ÁREAS COMUNES:

Renglón 1: H.I.E.A.C. "Dr. Alejandro Korn":

LUNES A DOMINGO: Diecisiete (17) operarios distribuidos en tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno.

Basado en la visita que los proponentes realicen a la Dependencia antes de la Licitación, podrán ofertar otra cantidad de personal que deberá indicarse claramente en la cotización. (Ver Anexo 6), bajo causal de rechazo de la oferta.

La oferta implica que el proponente acepta realizar el trabajo con el personal ofrecido que deberá incrementar a su costo en caso de resultar insuficiente para una limpieza de la calidad requerida para el servicio hospitalario.

La propuesta del oferente que se apartara más allá del 20% del cálculo estimado, será causal de rechazo de la misma.

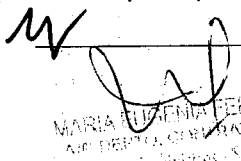
3.2. ÁREAS CRÍTICAS:

- Renglón 1: H.I.E.A.C. "Dr. Alejandro Korn":

LUNES A DOMINGO: Noventa y nueve (99) operarios distribuidos en tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno.

El personal de áreas críticas será asignado en forma fija a cada sector, en la o las tareas para las que haya sido previamente entrenado; ningún personal podrá cumplimentar tareas para las que no esté capacitado, siendo por tanto conveniente que la instrucción de cada operario abarque dos o más funciones, facilitando el reemplazo de ausentes, personal de franco o de vacaciones, etc.

No podrá ingresar a áreas críticas el personal asignado a limpieza de otras áreas. El personal de Áreas Críticas no podrá retirarse del lugar de trabajo durante su turno y no podrá desempeñarse en otros sectores.


MARIA EUGENIA FERNANDEZ
ADJ. DIRECTA. CONTRATACIONES
Compras y Contrataciones - Sector Servicios
de Salud

3.3. Los Encargados y/o Supervisores generales designados no podrán cubrir tareas de limpieza en forma simultánea; deberán cumplir turnos de 6,00 a 14,00 hs., y de 14,00 a 22,00 hs., sin excepción. Los proponentes podrán designar encargados o coordinadores adicionales por turno.

El personal asignado a las tareas críticas deberá diferenciarse en su identificación del resto del personal de limpieza.

3.4. Sin perjuicio del programa de trabajo establecido y de los turnos y horarios propuestos, el Establecimiento podrá efectuar las modificaciones sobre la forma de distribución del personal que estime necesarias, sin que ello implique variar la cantidad de horas-hombre afectadas al servicio, y sin reconocimiento de pago adicional alguno a favor de la adjudicataria.

3.5. El personal que la adjudicataria afecte al servicio se tendrá como plantel definitivo y no podrá ser relevado sin causa justificada, debidamente probada ante las autoridades del Establecimiento usuario.

Sin perjuicio de ello, la contratista deberá proceder al relevo del personal observado por las autoridades del establecimiento usuario, cuando a su juicio existieran razones para ello.

3.6. Además de la dotación de personal necesaria para el cumplimiento del servicio de que trata el punto 3, la adjudicataria deberá designar y presentar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas antes del comienzo del servicio, por escrito, el nombre y demás datos filiatorios de un Encargado y/o Supervisor, con amplio poder para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio, recibir reclamos urgentes y notificarse en el Libro de Órdenes.

Dicho personal no necesariamente deberá cumplir todos los turnos de prestación, ni cumplir un horario fijo, no obstante lo cual deberá desarrollar su cometido preferentemente dentro del horario de concurrencia de las autoridades del establecimiento.

3.7. El uniforme o vestimenta que use el personal deberá responder a un mismo color, tipo y modelo. Botas de goma para baldeo. Guantes de uso doméstico en forma obligatoria. Delantal impermeable para movimiento de las bolsas de residuos. El uniforme femenino deberá incluir cofia. (punto 21.4 del Pliego de Cláusulas Particulares - Decreto 1931/07)

3.8. Del personal de la adjudicataria:

a) El Establecimiento se reserva el derecho de admisión del personal que la Contratista afecte al Servicio, quedando ésta obligada a la separación inmediata de las personas observadas por la Dirección del Hospital cuando, a su solo juicio, tuvieren razones para ello; las faltas serán debidamente ponderadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan iniciar como consecuencia de la conducta.

b) Queda expresamente prohibida la contratación de empleados del Hospital o de otra Dependencia del Ministerio, por parte de la Contratista, excepto lo contemplado en el Anexo Especial para Hospitales Neuropsiquiátricos.

c) El personal de la Contratista deberá tener, como mínimo, dieciocho (18) años de edad; su representante y los profesionales, deberán ser mayores de edad. (punto 21.2 del Pliego de Cláusulas Particulares - Decreto 1931/07)

d) El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

1) Vestir uniforme completo y limpio, con su identificación.

2) Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento.

3) No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar Servicio.

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

- 4) No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo que razones de trabajo lo justifiquen.
- 5) Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, y procediendo con el mayor orden e higiene en su trabajo. (punto 21.5 del Pliego de Cláusulas Particulares - Decreto 1931/07)
- 6) Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado, lo cual ocasionará el despido.
- 7) Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del Hospital.
- e) El personal de la contratista deberá cumplir con el requisito de la LIBRETA SANITARIA, sin la cual no podrá desempeñarse en sus tareas. Esta Libreta deberá ser exhibida cada vez que la requieran los responsables de la supervisión y auditoria de la prestación. (punto 21.3 del Pliego de Cláusulas Particulares - Decreto 1931/07)
- f) El personal será sometido a una evaluación anual de su estado general de salud, así como de su vacunación (hepatitis B, tétanos, sarampión y otros, a criterio de la Dirección del Hospital, las que serán de aplicación obligatoria).
- g) La contratista deberá dotar a su personal, con ropa adecuada a la tarea que realiza, uniformes completos en buenas condiciones de higiene y presentación, así como tarjetas plásticas de identificación (nombre y apellido, nombre de la empresa) en color diferencial de cualquiera que se utilice en el Hospital, y que deberá ser exhibida permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho.
- La adjudicataria tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas, para cuyo caso le cursará notificación documentada a cada uno de ellos, documentación que a exigencia de las autoridades del Establecimiento usuario, deberá ser presentada al inicio de la prestación o cada vez que se releve una persona, cualquiera fuere el motivo.

4. SANCIONES:

4.1 Sanciones por incumplimiento: Además de las previstas en los puntos 30 y 31 del Pliego de Cláusulas Particulares - Decreto 1931/07)

a) Por NO MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, cualquiera fuera la causa, el DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación mensual por cada día de interrupción; en caso de que la interrupción del servicio continúe tres días consecutivos o cinco alternados de un mismo mes, la sanción será la inmediata rescisión del contrato.

b) Por negarse a NOTIFICARSE de las irregularidades en el LIBRO DE ÓRDENES, el DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación del día.

En caso de que circunstancialmente no se hallare disponible el Libro de Órdenes de Servicio, las autoridades superiores del Hospital, podrán labrar "Actas de Incumplimiento", las que serán debidamente transcriptas en dicho libro posteriormente. En caso de ausencia de responsables, la sola presencia de dos testigos, dejará firme la sanción.

c) Por no relevar al personal que hubiera sido observado por la Dirección del Hospital, el UNO POR CIENTO (1%) de la factura del mes, por cada día de demora en cumplir lo antedicho.

d) El incumplimiento a concurrir a las LLAMADAS DE URGENCIA o a cualquier requerimiento formulado en esos términos, por parte del Encargado y/o Supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones:

*1- LA PRIMERA VEZ, a registrar la observación en el Libro de Órdenes como APERCIBIMIENTO, debiéndose cumplir de inmediato.

*2- LA SEGUNDA VEZ, se SANCIONARÁ con el UNO POR CIENTO (1%) de la facturación mensual, con registro en el Libro de Órdenes.

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

*3- LA TERCERA VEZ, con el CINCO POR CIENTO (5%) de dicha facturación.
 *4- Las veces posteriores, será pasible con la rescisión del CONTRATO, de acuerdo al art. 74° del Reglamento de Contrataciones, siempre y cuando dichos incumplimientos se hubieran registrado en un mismo mes.

Labrándose acta al respecto, aún sin la presencia de representante alguno de la adjudicataria. La REITERACIÓN de este incumplimiento por más de tres veces en un mes, puede ser motivo de rescisión del contrato, al solo criterio de las autoridades del Ministerio de Salud.

e) Por NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN requerida (incluyendo comprobantes de pago de sueldos, de seguros, etc.) dentro de las 24 horas, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la facturación diaria, por cada día de mora, y la rescisión del contrato al quinto día hábil de incumplimiento.

f) Por NO MANTENER EL STOCK DE MATERIAL según el Pto. 2.5. el UNO POR CIENTO (1%) de la facturación mensual por día de incumplimiento.

g) En los casos en que se verifique que la reiterada ocurrencia de limpieza deficiente es causada por la INSUFICIENTE DOTACIÓN DE PERSONAL de servicio (por haber ofertado menos operarios que los indicados en el pliego), la Dirección de la Dependencia intimará a la contratista a incrementar su dotación, a su costo exclusivo y dentro de las 48 horas de requerido en forma fehaciente. El incumplimiento de esta obligación, implicará la aplicación de una multa del 5% sobre la facturación mensual por la primera semana posterior, y 10% por las subsiguientes. Pasados los 30 días del requerimiento sin cumplir el mismo, la Dirección requerirá a la Dirección Provincial de Hospitales y Dirección General de Administración, la rescisión del contrato, con los alcances establecidos en el Reglamento de Contrataciones art.74° inc. 3 apartado c).

h) Por NO CUMPLIR DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL que requieran la redistribución del personal o modificar la duración de los turno de acuerdo a la experiencia y criterio médico (aunque sin modificar la cantidad total de horas), el 1% de la facturación mensual por cada semana de demora en cumplir el requerimiento y a partir del día siguiente a su notificación fehaciente.

IMPORTANTE: Las actas emitidas por incumplimiento de la calidad del servicio, no excluyen la obligación de repetir el trabajo mal realizado, ni la aplicación de las multas que hubieran correspondido originalmente.

4.2. Aplicación de sanciones pecuniarias:

Las sanciones serán registradas en el Libro de Órdenes; sin embargo, las SANCIONES PECUNIARIAS no se aplicarán sin la aprobación expresa del Director del Hospital, a cuyo objeto deberá verificar por sí o por el Administrador, la ocurrencia de la falta de cumplimiento o del hecho que provoque la sanción. Tal pena será notificada por nota adjunta al expediente de remisión de la factura, teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 4.1, último párrafo, y efectivizada por el responsable del pago de la misma.

4.3 Para el cálculo de las sanciones antes previstas, se establece un mes de 30 (TREINTA) días.

CUANDO EL ADJUDICATARIO o sus representantes consideren que una observación excede los términos del contrato o que no responde a la verdad de los hechos, podrá hacer manifestación de reserva o disconformidad, señalando las razones en que se funda y la petición concreta que formulan, dentro de las 48 horas, pasadas las cuales, las observaciones se darán por consentidas.

Sin perjuicio de ello, la Administración podrá rechazar la reclamación de la Empresa, dentro de las 48 horas de la misma, con los correspondientes fundamentos.


 MARÍA EUGENIA FERNANDEZ
 A/C DEPTO. CONTRATACIONES
 Compras y Suministros - Sector Servicios
 Resolución N° 285/69

5. DE LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS:

5.1. A los oferentes: Además de lo estipulado en el punto 8 de las cláusulas particulares - Decreto 1931/07:

a) Deberán acompañar a sus propuestas toda la documentación que acredite su capacidad; la falta de algunos de los documentos solicitados en el pliego, su presentación incompleta o incorrecta o de origen dudoso, dará lugar automáticamente a no ser considerada.

b) De acuerdo al art. 100° del Reglamento de Contrataciones, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en los rubros de: LIMPIEZA y los correspondientes a los Puntos 2.2.13, 2.2.14 y 2.2.15 del presente pliego, ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.

5.2. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO: Además de lo estipulado en el punto 19 de las cláusulas particulares - Decreto 1931/07:

a) Deberá presentar los datos de los profesionales matriculados responsables para el cumplimiento de la legislación vigente sobre SEGURIDAD e HIGIENE (Ley 19.587 y Decretos 351/79 y 1338/96).-

b) La adjudicataria estará obligada a elevar antes del comienzo de la prestación, una nómina del personal que tomará a su cargo, con indicación de sus datos de identificación, filiación y domicilio. Igual exigencia corresponderá para el personal que resulte de necesidad incorporar en caso de relevos.

c) Un listado de los materiales y productos de limpieza, indicando marcas y cantidad mensual estimada en función de lo que el Establecimiento usuario estime finalmente necesario.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES:

6.1. Las propuestas serán presentadas, en el Dpto. Contrataciones Compras y Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 N° 1120, planta baja, La Plata, en el horario de 9.00 a 13.00 hs., en un sobre indicando el Número de Licitación, día y hora establecidos para la apertura.

El sobre contendrá la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

a) Oferta en papel membrete de la Empresa, POR DUPLICADO, escritas preferentemente a máquina, firmadas por el proponente en cada una de sus hojas y en sobre cerrado que consignará: número de expediente, número de licitación, fecha y hora del acto.

b) La documentación enumerada en el punto 5.1.

c) Análisis de Costos a título ilustrativo: Conjuntamente con la oferta, los proponentes deberán completar el ANEXO 7, en el que se detalla en forma analítica los costos de los rubros que integran el precio del servicio.

d) CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el director del Hospital. La falta de la misma será causal de rechazo. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

e) Original o copia certificada por escribano público del CERTIFICADO FISCAL para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.

6.2. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Contrataciones Compras y Suministros del Ministerio de Salud, en la fecha y hora indicada en la portada de este pliego.

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
AJC DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA FRENTE A SU PERSONAL:

Además de lo previsto en el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares – Decreto 1931/07:

- a) El pago de las indemnizaciones por despido y accidentes de trabajo originados en el contrato.
- b) El pago de las indemnizaciones por finalización o rescisión del contrato, según la legislación vigente.
- c) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y beneficios sociales que correspondan (vacaciones, licencias por enfermedad, maternidad, descanso semanal, etc.), de la legislación vigente.
- d) La entrega a cada empleado, una vez finalizado el servicio o en caso de rescisión del mismo, de los certificados de trabajo y constancias de aportes previsionales, para garantizar futuros trámites jubilatorios.
- e) La contratista tomará a su cargo la solución de los conflictos de índole gremial que pudieren surgir entre su personal.

8. DE LA RESCISIÓN CONTRACTUAL:

Independientemente de las sanciones pecuniarias por incumplimiento serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de hecho, y aún sin que medie intimación previa con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, cuando:

- a) los descuentos a aplicar por observaciones en un mes superen el 50% del precio mensual del contrato.
- b) los descuentos acumulados por observaciones superen el 100% de la facturación de un mes durante el transcurso de los doce (12) meses anteriores.

9. DE LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El presente pliego estará disponible para su consulta en el Dpto. Contrataciones Compras y Suministros del Ministerio de Salud, en el horario de 9.00 a 13.00 horas. Los pedidos de aclaración o información adicional, deberán ser hechos por nota, en papel membrete de la empresa consultante, en forma personal o por fax, hasta tres días antes de la fecha de apertura; las respuestas y aclaraciones serán comunicadas a los interesados por fax, siempre que fuera posible, siendo suficiente este medio al efecto legal.

Previamente, deberá abonarse el importe señalado en la carátula, en la cuenta N° 229/7 - orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 -LA PLATA-, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco. El talón de pago se entregará como constancia, en el momento de retirar el pliego.

El pliego podrá ser retirado hasta el día hábil anterior de la fecha de apertura inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00, por personal debidamente autorizado por nota con membrete de la Empresa y Documento de identidad, previo depósito del valor del mismo. El ejemplar entregado será numerado, siendo válido solamente para la presentación de la oferta de la empresa que lo retiró.

10. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Además de lo previsto en el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares – Decreto 1931/07:

* FACTURA:

Original y dos copias, deberá ser tipo "B" o "C".

La fecha de emisión no debe ser anterior a la fecha de la Orden de Compra.-

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/04

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

*** REMITO:**

Original y dos copias.-

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA** (exigida por la Tesorería Gral. de la Pcia. s/ Resolución 132/00):

Copia Inscripción en el impuesto a las Ganancias.-

Copia Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.-

Copia Declaración Jurada respecto al pago de II.BB.

En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia de los siguientes formularios:

* C.M. 01.- (inscripción)

* C.M. 03.- (último pago)

* C.M. 05.- (presentación anual)

LAS FACTURAS, REMITOS Y DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA SERÁN PRESENTADAS, RESPETANDO LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, EN EL MISMO LUGAR DONDE FUE PRESTADO EL SERVICIO O EN SU DEFECTO EN EL LUGAR DE DESTINO QUE INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA, PARA SER CONFORMADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y REMITIDAS A ESTE DEPARTAMENTO, DENTRO DE LAS 48 HORAS HÁBILES POSTERIORES.

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 1 de abril de 2011.



MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

ANEXO 4: DISTRIBUCIÓN DE LOCALES Y SUPERFICIES
RENGLÓN 1: "H.I.E.A.C. "Dr. Alejandro Korn"

ÁREAS CRÍTICAS

ÁREAS	CANT. LOC.	SUPERF. M²
SECTORES MÉDICOS		
Salas / Habitaciones de internación comunes, sectores anexos.	155	3.100
Salas / Habitaciones de internación de alto riesgo; anexos	6	100
Salas / Habitaciones de internación crónicos, sectores anexos.	198	12.200
Consultorios externos.	90	1.400
Consultorios odontológicos.	15	320
Laboratorios / Farmacias / Preparación de soluciones.	19	392
Biberonería	2	30
Terapia intensiva / Intermedia / Pediátrica / Neonatología.	10	500
Diagnóstico por imágenes / Radiología.	25	435
Esterilización.	3	120
Radiaciones ionizantes.	4	84
Hospital de Día.	4	180
Cirugía / Sala de partos.	22	400
Salas de guardia.	12	200
Áreas de Médicos (guardia / residentes).	14	280
Departamento de enfermería.	15	140
Terapia ocupacional / Talleres.	13	245
Baños para pacientes (incluidos los de Salas).	80	400
Baños para pacientes. Salas de crónicos.	88	1.414
SECTORES ADMINISTRATIVOS		
Direcciones / Secretarías.	10	200
Baños para personal / Vestuarios.	56	450
Baños para personal de Salas de crónicos/ Vestuarios.	50	253
SECTORES PÚBLICOS		
Baños Públicos.	12	250
OTROS SECTORES CUBIERTOS		
Comedor para personal / médicos.	4	315
Comedor para pacientes / Offices de salas	25	300
Comedor para pacientes crónicos.	24	2.620
Jardín de infantes / Guardería.	2	410
Cocina / Despensa.	1	3.270
Lavadero / Ropería / Costura.	8	650
Morgue y Anexos; Anatomía Patológica.	5	300
TOTAL SUPERFICIES CUBIERTAS		30.958

ÁREAS NO CRÍTICAS

ÁREAS	CANT. LOC.	SUPERF. M²
SECTORES ADMINISTRATIVOS		
Oficinas / Archivos / Mesa de Entradas / Estadísticas / S.A.M.O.	35	1.890
SECTORES PÚBLICOS		
Hall de entrada / Pasillos / Corredores / Esperas.	10	700
Escaleras /Rampa.	10	180
OTROS SECTORES CUBIERTOS		
Garages cerrados	3	300
Sótanos / Depósitos	3	300
Ascensores / Montacargas	2	5
Salón de Actos / Salas de Reunión / Aulas	12	690
Biblioteca	2	50
Capilla / Área de Personal Religioso	5	600
Mantenimiento / Servicios Generales / Salas de Máquinas	21	2.894
TOTAL SUPERFICIES CUBIERTAS		7.609
SECTORES EXTERNOS		
Patios, terrazas, azoteas.	27	7.800
Veredas internas y rampas de acceso.	39	11.880
Playas de estacionamiento / Tinglados	3	12.210
TOTAL SUPERFICIES EXTERNAS		31.890

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

ANEXO 5: NORMAS BÁSICAS A CUMPLIR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA

- 1.- Higiene personal adecuada.
- 2.- Usar uniforme completo, perfectamente limpio, incluyendo guantes de goma resistentes, gorra o cofia; el equipo será provisto por la empresa y estará a cargo del personal.
- 3.- Retiro de basura según tipo, en bolsas identificadas por color, como mínimo dos veces al día; deberá ser sacada al lugar de retiro, poco antes del paso del recolector asignado.
- 4.- Está absolutamente prohibida la limpieza en seco (escobas, plumeros), que levantan polvo.
- 5.- La limpieza deberá hacerse por el método del doble balde en todas las dependencias, comenzando desde los lugares más sucios hacia los menos.
- 6.- La limpieza de techos y paredes deberá hacerse con la frecuencia indicada, antes de la limpieza de los pisos; se efectuará en un mismo sentido, desde arriba hacia abajo.
- 7.- Los trapos de piso y demás accesorios deberán estar limpios antes de comenzar la tarea de limpieza en cada lugar, el agua deberá ser cambiada cada vez que resulte necesario.
- 8.- Los cepillos y trapos de piso usados en habitaciones, salas o consultorios, no deberán ser usados en baños.
- 9.- La limpieza debe abarcar todos los objetos, también teléfonos, timbres, llaves de luz, picaportes, vidrios, etc.
- 10.- Las soluciones detergentes y desinfectantes deberán estar recién preparadas y correctamente dosificadas; en caso de duda deberá consultarse al Encargado. No deberán mezclarse productos distintos (por ejemplo, lavandina con detergente o acaroína), por que producen gases tóxicos y se neutralizan entre sí.
- 11.- Las superficies que se han limpiado, deberán ser secadas lo mejor posible, para evitar que la humedad permita la proliferación de hongos.
- 12.- Lavado y desinfección diaria de los carros de transporte de bolsas de residuos.
- 13.- El material y los elementos usados, incluyendo cepillos, secadores, baldes y trapos de piso, deberán ser lavados al terminar el trabajo, dejando los trapos colgados para que se sequen al aire.
- 14.- Independientemente de las tareas especificadas a cada persona, deberá procederse a limpiar nuevamente un lugar ya limpiado, en la superficie afectada por derrame de sangre u otros fluidos corporales.
- 15.- El personal deberá lavarse las manos y los antebrazos con jabón desinfectante cada vez que sea necesario y siempre que finalice sus tareas; la adjudicataria proveerá tal producto sin cargo al personal, a razón de una pastilla por mes y por operario.
- 16.- El personal deberá lavar su ropa con agua con el agregado de desinfectantes; evitará que la ropa de trabajo sea lavada junto a ropa doméstica; no usará lavandina, sino el producto que se indique.
- 17.- Toda duda deberá ser consultada al Encargado de la Empresa, quien esta obligado a entrenar a los operarios a su cargo. Los operarios deberán cumplir las instrucciones y órdenes impartidas por su Encargado, o en caso de urgencia, por el Jefe del Servicio donde cumplen sus tareas, informando posteriormente al Encargado.

La presente deberá ser comunicada por la empresa Adjudicataria a su personal bajo firma, a su ingreso, presentando la misma a las Autoridades del Hospital.

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/19



648



Corresponde Expediente N° 2900-15723/10

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

MINISTERIO DE SALUD. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. HOSPITAL: LICITACIÓN:	ANEXO 6 (1) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PROPUESTA DE PERSONAL POR TURNO (4) (en cantidad de operarios) (5)										EMPRESA PROPONENTE:	
	SECTORES / ÁREAS (2) SERVICIOS MÉDICOS OTROS SECTORES TAREAS COMPLEMENTARIAS		MAÑANA		TARDE		NOCHE		SABADOS		DOMINGOS Y FERIADOS	
			06 a 14 hs.		14 a 22 hs.		22 a 06 hs.		Total de turnos			
			J. Compl.	Media J.	J. Compl.	Media J.	J. Compl.	Media J.	J. Compl.	Media J.	J. Compl.	Media J.
ÁREAS CRÍTICAS (3):												
* Cirugía, Sala de Partos												
* Terapia, Pediat., Neonatología, U. Coronaria												
ÁREAS MÉDICAS GENERALES												
* Internación												
* Consultorios externos												
* Hospital de día												
* Otras dependencias médicas y afines												
OFICINAS: Dirección, Administración, etc.												
ÁREAS PÚBLICAS (Pasillos, esperas, etc.)												
OTROS SECTORES INT. CUBIERTOS												
BAÑOS (Médicos, Pacientes, Admin., Públicos)												
EXTERNO: PAVIMENTADAS, VEREDAS; PLAYONES												
ESPACIOS VERDES: JARDINES												
ENCARGADOS Y COORDINADORES												
TOTALES												
(1) La presentación de esta planilla, debidamente completada, es obligatoria en el momento de la apertura de sobres de oferta, bajo pena de rechazo de la propuesta, sin derecho a reclamo alguno. Será utilizada para evaluar la propuesta, y es parte del Plan de Trabajo a que deberá ajustarse el contratista.												
(2) La limpieza abarca todos los sectores del Hospital, incluyendo los no enumerados, salvo notificación escrita expresa de la Dirección. En la Planilla deberá detallarse la dotación calculada por la proponente para cada uno de los sectores, áreas o servicios, en cada turno.												
(3) Por razones de higiene, y a fin de evitar infecciones intrahospitalarias, el personal asignado a áreas críticas es fijo, y no podrá cumplir tareas en otros sectores.												
(4) La dotación propuesta es el mínimo que se desempeñará en las tareas en cada horario. Las frecuencias de limpieza indicadas son obligatorias, y no excluyen la realización de otras por situaciones de emergencia, o la repetición en plazo perentorio de los trabajos cumplidos con calidad insuficiente o deficiente para una dependencia hospitalaria.												
(5) A pesar de la dotación propuesta, si ésta es menor a la indicada en el Pliego, en caso de que el personal resultare insuficiente para una limpieza de calidad hospitalaria, la contratista deberá incrementar el plantel a su exclusivo costo, dentro de las 48 horas del requerimiento escrito de la Dirección, bajo pena de aplicar las sanciones previstas.												
(6) La Dirección del Hospital puede ordenar la redistribución del personal o exigir la utilización de personal de jornada completa, según su criterio y experiencia, sin derecho de la Contratista a reclamo monetario alguno, ni modificar la cantidad total de horas ofertadas, salvo lo expresado en la nota (5).												
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE												FECHA:

648

PROPONENTE		MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
		LICITACIÓN APERTURA: DESTINO:				
ANEXO 7: ANÁLISIS DE COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA						
IMPORTANTE: ver notas obligatorias al pie de hoja 2.						
DOTACIÓN TOTAL DE LUNES A VIERNES, en personal equivalente a jornada de ocho horas						operarios
ITEM	CANT.	CONCEPTO	PORCENTAJE A APLICAR	IMPORTE BASE \$	IMPORTE PARCIAL \$	SUBTOTALES \$
1	MANO DE OBRA DIRECTA (M.O.D.)					
1.1		Operarios de jornada completa (8 horas)				
1.2		Operarios de media jornada completa (4 horas)				
1.3		Incremento remunerativo- Decreto				
Subtotal para Cálculo de otros costos M.O.D.						
1.4		Adicional Sanitario CCT				
1.5		Viáticos operarios de jornada completa				
1.6		Viáticos operarios de media jornada				
1.7		Incremento no remunerativo- Decreto				
1.8		Horas extras				
1.9		Antigüedad, CCT				
1.10		Otro:				
SUBTOTAL 1 = FACTORES MANO DE OBRA DIRECTA						
2	COSTOS SOBRE MANO DE OBRA DIRECTA					
2.1		Prorrata S.A.C.				
2.2		Prorrata Vacaciones				
		Prorrata feriados, enfermedad y accidentes				
2.4		Prorrata Adicional Supervisión				
2.5		Otro:				
SUBTOTAL 2 = COSTOS SOBRE M.O.D.						
3	CARGAS SOCIALES Y COSTOS SOBRE M.O.D.					
3.1		INSPJP / AFJP				
3.2		INSSJP				
3.3		Fondo Nacional de Empleo				
3.4		Asignaciones familiares Ex Casfec				
3.5		Obra Social (OSOM)				
3.6		Fondo Art. 52 CCT SOM				
3.7		Comise - CCT SOM				
3.8		Otro:				
SUBTOTAL 3 = CARGAS SOCIALES Y COSTOS SOBRE M.O.D.						
4	OTROS COSTOS SOBRE SALARIOS					
4.1		Medicina laboral (pre-ingreso, periódica y enfermedad)				
4.2		Seguro de riesgos del trabajo (ART)				
4.3		Seguro de vida obligatorio				
4.4		Previsión por despido				
4.5		Otro:				
SUBTOTAL 4 = OTROS COSTOS SOBRE SALARIOS						
TRANSPORTE A HOJA 2 (suma items 1 a 4)						
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE						

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución Nº 285/09

TRANSPORTE DE HOJA 1				
5	EQUIPOS E INSUMOS			
5.1	Prorrata Amortización de equipos			
5.2	Prorrata Mantenimiento y repuestos			
5.3	Insumos de limpieza			
5.4	Prorrata ropa de trabajo (1 equipo cada seis meses)			
5.5	Otro:			
SUBTOTAL 5 = EQUIPOS E INSUMOS				
6	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN			
6.1	Prorrata Gastos Generales			
6.2	Prorrata Gastos de Administración			
6.3	Prorrata Seguro de caución			
6.4	Fletes/Viáticos/Movilidad			
6.5	Honorarios profesionales			
6.6	Seguro de responsabilidad civil			
6.7	Otro:			
SUBTOTAL 6 = GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN				
TOTAL COSTOS OPERATIVOS (suma ítems 1+ 2 + 3 + 4 + 5 + 6)				
8	UTILIDAD BRUTA			
9	COSTOS FINANCIEROS			
TOTAL COSTOS OPERATIVOS + UTILIDAD + COSTOS FINANCIEROS (ítems 7 + 8 + 9)				
11	IMPUESTOS Y TASAS			
11.1	Impuesto a las Ganancias			
	Impuesto a los Ingresos Brutos			
11.3	Impuesto al Valor Agregado			
11.4	Tasa Municipal de Seguridad e Higiene			
11.5	Otro:			
SUBTOTAL 11 = IMPUESTOS Y TASAS				
PRECIO FINAL \$ (suma ítems 10 + 11)				
PRECIO POR OPERARIO \$ (Ver Nota 4)				

- NOTAS IMPORTANTES QUE LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA:
- 1. El PRECIO FINAL deberá coincidir con la oferta presentada.
 - 2. El precio por hombre mes, resulta del precio mensual cotizado dividido por la dotación (en equivalente de 8 horas), de lunes a viernes

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE:

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



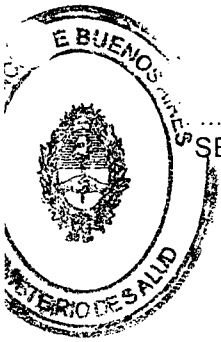
MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/99

ANEXO 8: VISITA AL ESTABLECIMIENTO (1)

HOSPITAL

Por la presente se deja constancia que la empresa
....., ha realizado la visita a las
instalaciones de esta dependencia, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y
Condiciones que rige la Licitación Pública Nro. /....

Se extiende la presente el día / /

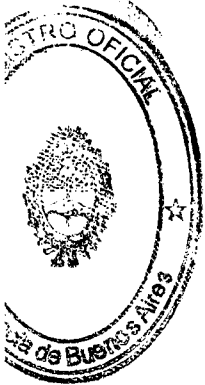


SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL DIRECTOR

SELLO DEL DIRECTOR

(1) La presentación de este Anexo debidamente completado en todos sus ítems, es obligatoria en el momento de la apertura de sobres de oferta, bajo pena de rechazo de la propuesta .



MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

ANEXO 9 ESPECIFICACIONES ESPECIALES A LAS CONDICIONES PARTICULARES

1- Oferentes – Condiciones Requeridas

Se Agrega:

- 1.1- Acrediten con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2000 o similar vigente a la fecha de apertura.
- 1.2- Acrediten un mínimo de tres (3) años consecutivos de trayectoria en la prestación del servicio de Limpieza en Hospitales Públicos o Privados, con los respectivos certificados emitidos por autoridad competente.
- 1.3- Se hallen inscriptos en el Registro Provincial de Empresas de Limpieza conforme a lo dispuesto por la ley N° 13.880 y su decreto reglamentario 1737/10.-

2- Ofertas – Documentación a Integrar

Se Agrega:

- 2.1- Certificado de cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001: 2000 o similar con relación al objeto del presente llamado, vigente al momento de la apertura, o copia autenticada ante Escribano Público.

- 2.2- Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

- 2.3- Certificado de Visita expedido por la Dirección del hospital conforme al formato del Anexo 8.

La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

- 2.4- Original o copia certificada por Escribano Público del Certificado Fiscal para contratar, actualizado, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05. Para el caso de que el mismo se hallare vencido a la fecha de apertura de la presente licitación, el vencimiento no deberá ser mayor a 15 días inmediatos anteriores a la mencionada apertura de sobres.

En ese sentido y de hallarse dentro del plazo indicado, deberá presentar con la propuesta copia legalizada por escribano publico de los últimos dos certificados fiscales, conjuntamente con el formulario F 206- multinota -de solicitud de renovación. El Ministerio podrá considerar desestimada la oferta, de pleno derecho, a aquellos oferentes cuyo Certificado Fiscal para contratar se halle fuera del plazo estipulado, o estando dentro del plazo, no cumplimenten lo indicado en el párrafo precedente.

La entrega del Certificado Fiscal actualizado indefectiblemente deberá ser con carácter previo a la adjudicación, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del oferente el cumplimiento de lo antes indicado.

- 2.5- Copia del Formulario 931 de los dos últimos meses vencidos anteriores a la fecha de apertura. La cantidad de personal incluido en la nómina deberá ser igual o superior a la cantidad de operarios requeridos en el proceso licitatorio.

- 2.6- Original o copia certificada por Escribano Público del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Empresas de Limpieza, conforme a lo dispuesto por la ley N° 13880 y su decreto reglamentario 1737/10.

Defectos de Forma – Desestimación de Ofertas

Se agrega:

Si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 2.1, 2.3, 2.4, 2.5 del anexo 9 – no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

4- Ampliación o Reducciones Contrato

Se agrega:

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09

La concreción de tal modificación será decidida en todos los casos por la Dirección General de Administración y le será comunicada a la prestataria con una antelación no inferior a diez (10) días corridos a la fecha en que se debe comenzar su cumplimiento cuando se trate de incremento de horas-hombre y con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos en caso de disminución.

5-Del Servicio y Sanciones Incumplimiento

Se agrega:

5.1-Sanción Punitiva por Incumplimiento Parcial de los Trabajos, en el tiempo y/o en la forma previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas: cinco por ciento (5 %) sobre el monto mensual contratado.

5.2-En caso de "Ausencia" de personal se descontará de la factura del mes el valor equivalente a la cantidad de horas no cumplidas, de acuerdo al valor hora/hombre determinado según la oferta de la adjudicataria.

5.3-Por asignar a personal fijo de las áreas críticas tareas fuera de las mismas y viceversa: sanción punitiva del uno por ciento (1%) del monto mensual contratado por cada integrante de su personal involucrado y por cada día en que se verifique dicha situación.

5.4-Por no relevar al personal que hubiera sido observado por la Dirección del Hospital, el UNO POR CIENTO (1%) de la factura del mes, por cada día de demora en cumplir lo antedicho.

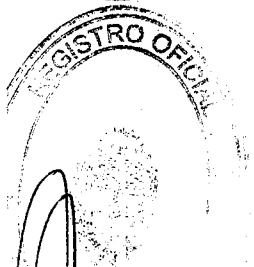
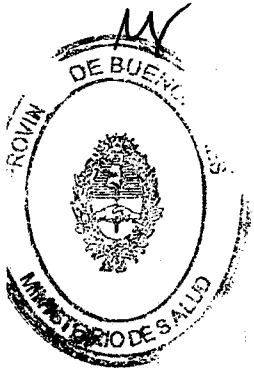
5.5-El incumplimiento de la Libreta Sanitaria actualizada, según lo establecido en el artículo 3.8.e) de las Especificaciones Técnicas Básicas será considerado como "ausente".

5.6-El incumplimiento al uso de uniforme, en las condiciones establecidas en el artículo 3.8 de las Especificaciones Técnicas Básicas será considerado como "ausente".

6-De la Rescisión Contractual

Se agrega:

6.1-No inicie el servicio en la fecha comunicada fehacientemente y/o en la forma establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, procediendo en tal caso de acuerdo a lo indicado en los arts. 74 inc. 3 ap. b y 102º del Reglamento de Contrataciones.



MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/10

ANEXO 10 ESPECIFICACIONES ESPECIALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1-TAREAS A CUMPLIR

1.1 DE LA MAQUINARIA – PRODUCTOS – MATERIAL DE LIMPIEZA – STOCK – RESPONSABILIDAD

SE AGREGA:

La adjudicataria deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, indicando marcas y cantidad mensual estimada, en función de lo que el establecimiento usuario estime necesario, que deberá ser glosado al Libro de Órdenes y Notas de Pedido.

1.2. TAREAS Y ESPECIFICACIONES A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA (PARQUIZACIÓN)

La presente es una ENUMERACIÓN DECLARATIVA Y NO-LIMITATIVA de las tareas encomendadas y a cumplir por la adjudicataria, por lo que cualquier especificación técnica escrita para el procedimiento, será prioritaria. Las autoridades del Establecimiento podrán readecuar las mismas, conforme a las necesidades que surjan en el desarrollo de la prestación.

La adjudicataria proveerá la mano de obra, maquinarias, herramientas y todo tipo de insumos o materiales necesarios para la realización de las siguientes tareas:

- a) Arrancar las plantas indeseables de crecimiento espontáneo, emparejamiento del terreno donde es necesario, limpieza, corte y recolección del pasto.
- b) Cuidado, curado y desinfección de árboles, en las épocas que corresponda o a indicación de las autoridades del Hospital.
- c) Recolección de ramas, hojas, etc., para el cuidado del buen aspecto del terreno.
- d) Cuidado de cercos vivos preexistentes.
- e) Los canteros cercanos a la Dirección, así como también el patio interior del Edificio de la Dirección, deberán mantenerse con plantas florales perennes y de estación.
- f) Los caminos de los canteros, la rotonda, acceso a pabellones, patio central del Edificio de la Dirección, etc., serán acondicionados con granza que proveerá la empresa adjudicataria.
- g) Combatir con herbicidas el crecimiento de pasto en las veredas.
- h) Combatir y controlar los insectos que dañen las plantas.

1.2.1. EQUIPAMIENTO

1.2.1.1. Todos los productos, materiales y maquinarias necesarios para este servicio, serán provistos por la adjudicataria en cantidad y calidad suficientes, ajustadas a lo que evalúe en tal sentido el Ministerio de Salud, cuyas autoridades podrán rechazar los materiales entregados y requerir los cambios que estimen necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas en su opinión a las exigencias establecidas, quedando la prestataria obligada a su cumplimiento sin derecho a resarcimiento alguno.

1.2.1.2. La Dependencia, en caso de ser necesario, proveerá a la adjudicataria de un local para guardar materiales y maquinarias, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida, sustracción, cualquiera fuere su origen.

1.2.1.3. La adjudicataria resultará responsable por el perjuicio económico que el mal uso de las maquinarias ocasione en las instalaciones del predio.

ANEXO 11 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Datos de la Licitación Pública

Número:
Ejercicio: 2011
Expediente N°: 2900-15723/10

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Domicilio: Calle 51 N° 1120, Edificio Nuevo, Planta Baja, La Plata.

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Número Proveedor del Estado:
Domicilio Comercial:
Domicilio Legal:



Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Precio mensual (\$)	Precio Total (\$)
1	12	meses	Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario de Hospitales y Dependencias del Ministerio de Salud, con destino al Hospital I.E.A.C. Dr. Alejandro Korn de la localidad de Melchor Romero – La Plata, por el término de hasta doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2011, o fecha posterior aproximada, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de seis (6) meses.			
TOTAL NETO-NETO (\$)						

Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Tipo:
Importe: \$
Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS

Firma y Sello del Oferente

REGISTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MARIA EUGENIA FERNANDEZ
A/C DEPTO. CONTRATACIONES
Compras y Suministros - Sector Servicios
Resolución N° 285/09